



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE FONSECA

Veintiséis (26) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Referencia: Proceso ejecutivo instaurado por **CREDIMED DEL CARIBE S.A.S.**,
contra **YEIMIS ANDRADE DAZA Y OTRO**

Radicación: 44 279 40 89 001 2019 00399 00

Como quiera que dentro del presente proceso los demandados a través de su curador ad litem presentó contestación de la demanda y presentó excepciones de mérito dentro del proceso de la referencia, **CÓRRASELE** traslado a la parte demandante por el termino de diez (10) días, para que se pronuncie acerca de las mismas, adjunte y pida pruebas que pretenda hacer valer, de conformidad con lo previsto en el numeral 1°, del artículo 443 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

RÓCIO VARGAS TOVAR
Juez

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
FONSECA
El auto anterior radica por anotación en esta
numero 143 de fecha 23/09/22
Secretaría JCS